INFORMACIÓN GENERAL

No. DE PROCESO	CONVENIO DE COOPERACIÓN MSE-CC-001- 2026
ENTIDAD	MUNICIPIO DE SAN EDUARDO BOYACÁ
FECHA	01 DE OCTUBRE DE 2026
DEPENDENCIA RESPONSABLE DEL ESTUDIO PREVIO	SECRETARIA DE PLANEACIÓN, INFRAESTRUCTURA Y USPD
NOMBRE DEL FUNCIONARIO QUE PRESENTA EL ESTUDIO PREVIO	JULIETH VIVIANA BASTIDAS DUARTE
MODALIDAD DE SELECCIÓN	CONTRATACIÓN DIRECTA – CONVENIO DE COOPERACION
OBJETO DEL CONTRATO	AMPLIACIÓN DE COBERTURA DE GAS NATURAL PARA EL SECTOR LAS CRUCES Y CENTRO DEL MUNICIPIO DE SAN EDUARDO EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ
PRESUPUESTO OFICIAL	**VALOR TOTAL:** CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS SIETE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS ($448.307.888) M/CTE **APORTE EN DINERO DEL MUNICIPIO:** CIENTO OCHENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS CATORCE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES ($184.714.591) **APORTE EN ESPECIE DEL MUNICIPIO:** SESENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SETECIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS ($67.493.736) **APORTE EN ESPECIE DE LA COMUNIDAD:** CIENTO SESENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS ($169.782.969) **APORTE DE ENERCER S.A. E.S.P.:** VEINTISÉIS MILLONES TRESCIENTOS DIECISÉIS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS ($26.316.592) M/CTE
PLAZO	SEIS (06) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO

A través del presente, el Suscrito SECRETARIA DE PLANEACIÓN, INFRAESTRUCTURA Y USPD de SAN EDUARDO, con fundamento en lo consagrado en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto No 1082 de 2015 y el Manual – Guía para la elaboración de estudios del sector, expedido por la Agencia Nacional Colombia Compra Eficiente, deja constancia de los factores que se constituyen en el análisis del sector económico, referente al contrato de PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON PERSONA JURÍDICA, cuyo objeto será: **AMPLIACIÓN DE COBERTURA DE GAS NATURAL PARA EL SECTOR LAS CRUCES Y CENTRO DEL MUNICIPIO DE SAN EDUARDO EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ.** En tal virtud, se considerarán los siguientes aspectos acordes con la proporción al valor del proceso de contratación; la naturaleza del objeto a contratar; el tipo de contrato; y los riesgos identificados para el proceso en consideración.

1. **PERSPECTIVA CONSTITUCIONAL:**

El artículo 2 de la Constitución Política prevé que: "son fines esenciales del Estado, servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución" dentro de ello se encuentra el deber de

garantizar la prestación de los servicios públicos domiciliarios para el bienestar de la comunidad en general.

Así mismo, el artículo 209 de la Constitución dispone que la función dispone que: "la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la delegación y la desconcentración de funciones" principios y herramientas administrativas que direccionan las actividades de públicos y privados con el objeto de cumplir los fines del Estado dentro de los cuales se encuentra la prestación de los servicios públicos domiciliarios.

En este sentido el artículo 311 de la constitución política, establece que: "al municipio como entidad fundamental de la división político administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la constitución y las leyes", por lo cual, para el municipio es fundamental aunar esfuerzos con entidades privadas en pro de satisfacer las necesidades básicas de la comunidad a través de acciones conjuntas que garanticen el acceso a los servicios públicos domiciliarios.

Por su parte el artículo 334 de la constitución establece que la dirección de la economía estará a cargo del Estado. Este intervendrá, por mandato de la ley, en la explotación de los recursos naturales en el uso del suelo, en la producción, distribución, utilización y consumo de bienes y en los servicios públicos y privados, para racionalizar la economía con el fin de conseguir en el plano nacional y territorial en un marco de sostenibilidad fiscal, el mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes, la distribución equitativa de las oportunidades y los beneficios del desarrollo y la presentación de un ambiente sano"

El artículo 365 de la norma superior establece que los servicios públicos son inherentes a la finalidad del Estado. Es deber del Estado asegurar su prestación eficiente a todos los habitantes del territorio nacional. Los servicios públicos domiciliarios estarán sometidos al régimen jurídicos que fije la ley, podrán ser prestados por el Estado, directa o indirectamente por comunidades organizadas o por particulares. En todo caso, el Estado mantendrá la regulación, el control y la vigilancia de dichas servicios".

El artículo 367 de la constitución política establece: "La ley fijará las competencias y responsabilidades relativas a la prestación de los servicios públicos domiciliarios, su cobertura, calidad y financiación y el régimen tarifario que tendrá en cuenta además de los criterios de costos, los de solidaridad y redistribución de ingresos, los servicios públicos domiciliarios se prestarán directamente por cada municipio cuando las características técnicas y económicas del servicio y las conveniencias generales lo permitan y aconsejen, y los departamentos cumplirán funciones de apoyo y coordinación**"**

2. PERSPECTIVA LEGAL

Frente al estudio del sector, es indispensable realizar algunas precisiones del mercado de los servicios públicos domiciliarios, principalmente del servicio de gas, toda vez que este es un mercado regulado por la comisión de regulación de energía y gas, en adelante CREG, quien ha precisado que "vender el servicio de gas al usuario final es una actividad que realizan las empresas de servicios públicos domiciliarios denominados comercializadores. Para los usuarios regulados esta actividad la desarrollan los mismos distribuidores, en el caso de usuarios no regulados la

actividad la puede desarrollar el distribuidor u otro comercializador. En este caso, las partes (usuario y comercializador)."

En el caso objeto del análisis, nos encontramos frente a usuarios regulados, razón por la cual la CREG, a partir de la metodología general establecida, aprueba los cargos máximos, de comercialización que pueden cobrar los comercializadores a los usuarios en cada uno de los mercados, a través de fórmulas que permitan establecer tarifas justas que definan los precios de facturación, así como también, define los precios unitarios de los componentes y unidades constructivas que hacen parte del sistema de distribución de gas para el mercado relevante. Es así, "que el numeral 73.11 del artículo de la Ley 142 de 1994, atribuyó a la comisión de regulación de energía y gas, la facultad de establecer las fórmulas para la fijación de las tarifas del servicio público domiciliario de gas combustible, por lo tanto, el artículo 87 de la Ley 142 de 1994, estableció que el régimen tarifario estará orientado por los criterios de eficiencia. economía, neutralidad, solidaridad, redistribución, suficiencia financiera, simplicidad y transparencia"

En virtud, del principio de eficiencia financiera, definido en el numeral 87.4 del artículo 87 de la Ley 142 de 1994, se debe garantizar a las empresas eficientes la recuperación de sus costos de inversión y sus gastos de administración y mantenimiento, y permitir la remuneración del patrimonio de las acciones en la misma forma en la que lo habría remunerado una empresa eficiente en un sector comparable.

Dando cumplimiento a estas disposiciones mediante resolución CREG 045 de 2002 la comisión estableció, la metodología de cálculo y ajuste para la determinación de las tasas de retomo que utilizara en las fórmulas tarifarias de la actividad de distribución de gas combustible por redes (...)" así mismo, mediante la resolución CREG 011 de 2003, la comisión de regulación de energía y gas, aprobó, los criterios generales para remunerar las actividades de distribución y comercialización de gas combustible, y las fórmulas generales para la prestación del servicio público domiciliario de distribución de gas combustible por redes de tubería.

Con el propósito de organizar y mejorar la regulación del servicio domiciliario de gas combustible por redes por todos los eslabones de la cadena, la comisión de regulación de energía y gas, reglamento el servicio mediante la resolución CREG 202 de 2013, en el cual estableció lo siguiente "la presente resolución tiene como objeto establecer los criterios generales para remunerar la actividad de distribución de gas combustible por redes de tubería en áreas de servicio no exclusivo y algunas disposiciones de relación con la prestación del servicio de distribución de gas combustible mediante gasoductos virtuales"

En este sentido la CREG establece las fórmulas para determinar las tarifas, el costo del derecho de conexión y determina los costos base para calcular los precios unitarios de los gasoductos virtuales, que se evidencian específicamente en el anexo 08 de la resolución en comento,

Por lo anterior y teniendo en cuenta que el sector se encuentra regulado, nos acogemos a las fórmulas matemáticas y precios definidos por la comisión de regulación de energía y gas, CREG, lo cual constituye el objetivo último de un estudio del sector.
Que la empresa ENERCER S.A. E.S.P., presta servicio de gas en el sector rural del municipio de SAN EDUARDO, contando con tarifas aprobadas a través de la Resolución CREG 502 012 y 502 013 de 2022.

En el siguiente link se puede consultar la resolución CREG 202 de 2013 Alejandría - Resolución 202 de 2013 CREG

3. PERSPECTIVA COMERCIAL

La actividad económica está dividida en sectores económicos. Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo a los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos. La división de los sectores es la siguiente: 1. Sector primario o sector agropecuario.2. Sector secundario o sector Industrial.3. Sector terciario o sector de servicios.

De conformidad con lo establecido en la plurimencionada Ley 142 de 1994, son servicios públicos domiciliarios los siguientes. Acueducto, Alcantarillado, Aseo, energía Eléctrica, Gas Natural y Gas licuado de petróleo o GLP.

El gas natural es un combustible alternativo ecológico, económico y cuya tecnología de implantación está madura y disponible en la actualidad. Existen dos tipos de gas natural vehicular según su fase térmica, el gas natural comprimido (GNC) y el gas natural licuado (GNL) y el Gas licuado de petróleo o GLP, es un combustible gaseoso que se obtiene al destilar petróleo y está compuesto por butano y propano

Ahora bien, "el gas natural bajo las condiciones de presión y temperatura normalmente utilizadas para su manipulación siempre está en estado gaseoso. Ello limita la cantidad de energía por unidad de volumen que se puede obtener en un espacio dado para un gas determinado. Lo anterior es uno de los factores que hace costoso el transporte del GAS natural por ductos cuando se compara con el transporte de otros energéticos. En general cuando la demanda a atender es pequeña y la distancia de transporte es larga, los gasoductos pueden no ser la mejor opción de transporte desde el punto de vista económico. En tal caso puede ser viable utilizar la técnica del gas natural comprimido GNC para transportar el Gas hasta el centro de consumo y luego distribuirlo a los usuarios a través de redes de gasoductos. Mediante esta técnica se aumente la presión del gas en cilindros o tanques transportados por vehículos, manteniéndolo en su estado gaseoso de tal forma que se incrementa la energía por unidad de volumen, reduciendo los costos unitarios de transporte. Cabe mencionar que el GNC es la técnica utilizada para almacenar el gas natural en vehículos que utilizan dicho energético".

En cuanto al concepto del gas natural comprimido, más conocido por la sigla GNC, es importante citar su definición, pues este gas es un combustible para uso residencial y vehicular que por económico y ambientalmente limpio, es considerado una alternativa sustentable para la sustitución de combustibles líquidos. En ocasiones se usan indistintamente los términos Gas natural Comprimido GNC y gas natural vehicular GNV. Sin embargo, el GNV además del GNC, también pueden ser gas natural licuado GNL, que también es usado como combustible vehicular, aunque en muchísima menor medida. El GNC es esencialmente es gas natural almacenado a altas presiones, habitualmente en cilindro de calibre entre 200 y 250 bares, según la normativa de cada Pals. Este gas natural está compuesto principalmente por metano, que al tener un alto Índice de hidrogeno por carbono (4) produce menos CO2 por unidad de energía entregada, en comparación con otros hidrocarburos/C más pesados (con más átomos de carbono y una menor ratio H/C"

El gas natural comprimido debe surtir las siguientes etapas, la compresión, el transporte y almacenamiento y la descompresión.

Es importante mencionar, que la competitividad entre el GNC y GLP, depende de varios factores, pues, "en poblaciones con consumos no muy pequeños y ubicados a distancias considerables de las plantas de abasto de GNC, puede ser una opción para abastecerlas. No obstante, debido a las diferentes tarifas del mercado aumenta y disminuye la competitividad del GNC, por esto para

conocer la viabilidad del proyecto con GNC es necesario evaluar para cada población los costos de Gas Natural y del GLP"

Sumado a lo anterior, vale precisar que el incremento de los precios del GNP en pipetas, ha generado una presión en los hogares y al Comercio à utilizar combustibles sustitutos, que se ve reflejado en el incremento en el consumo de leña, gasolina y otros recursos peligrosos no aptos para la salud y el medio ambiente.

De igual manera la inexistencia del servicio de gas combustible por redes, coloca a muchas regiones en desventaja competitiva debido al alto precio de combustibles y la fluctuante oferta del mismo. En muchos casos la economía familiar se ve afectada teniendo en cuenta que se debe pagar un sobre costo de aproximadamente el 30% mensual, situación que se puede reducir con la implementación del servicio de gas combustible por redes

4. ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO

El Municipio de SAN EDUARDO, en años anteriores, ha contratado bajo la modalidad de convenio con persona jurídica las labores relacionadas con la construcción y ampliación del servicio domiciliario de Gas Natural en zonas rurales del municipio de SAN EDUARDO, Boyacá.

Ahora bien, como quiera que los servicios a contratar, en la materia y objeto del presente proceso, no tiene tabla reguladora de honorarios, se verificará el perfil y experiencia del futuro contratista, toda vez que es deseo de la Entidad, contar con el apoyo de una persona natural o jurídica, que cumpla con los requisitos mínimos de experiencia general y específica, que acredite la idoneidad, para la ejecución del objeto y alcance del contrato.

De acuerdo a las anteriores consideraciones, para el futuro contrato se estima un valor de **CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS SIETE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS ($448.307.888) M/CTE,** dentro de los cuales el municipio de SAN EDUARDO realizará un aporte en dinero de **CIENTO OCHENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS CATORCE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES ($184.714.591)** y un aporte en especie por valor de **SESENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SETECIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS ($67.493.736),** la comunidad, realizará un aporte en especie por valor de **CIENTO SESENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS ($169.782.969)** y la empresa **ENERCER S.A. E.S.P** realizará un aporte en especie por valor de **VEINTISÉIS MILLONES TRESCIENTOS DIECISÉIS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS ($26.316.592)** M/CTE de acuerdo con el esquema de cofinanciación se presenta a continuación:

RESUMEN DE COFINANCIACION						
ITEM	ENTE COFINANCIADOR	SISTEMA DE DISTRIBUCION	DERECHOS DE CONEXIÓN	TRANSICIONES A REDES INTERNAS	REDES INTERNAS	TOTAL
1	Municipio De San Eduardo - Aporte En Especie	$ 67.493.736	$ -	$ -	$ -	$ 67.493.736
2	Municipio De San Eduardo - Aporte En Efectivo)	$ 74.526.403	$ 58.655.598	$ 1.881.450	$ 49.651.140	$ 184.714.591
4	Enercer S.A. E.S.P.	$ 26.316.592	$ -	$ -	$ -	$ 26.316.592
5	Usuarios	$ 28.925.887	$ -	$ 109.124.123	$ 31.732.960	$ 169.782.969
VALOR TOTAL DEL PROYECTO		$ 197.262.617	$ 58.655.598	$ 111.005.573	$ 81.384.100	$ 448.307.888

Son **CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS SIETE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS ($448.307.888) M/CTE,** para ser ejecutado en un plazo: SEIS (06) MESES. El precio constituye el total del contrato, que incluye todos los costos directos e indirectos.

5. PERSPECTIVA ORGANIZACIONAL

La contratación directa en el marco del convenio de cooperación para el proyecto "Fortalecimiento del servicio domiciliario de gas natural en zonas rurales del municipio de SAN EDUARDO, departamento de Boyacá" se fundamenta en la necesidad de articular esfuerzos entre entidades públicas y privadas para garantizar el acceso equitativo a servicios públicos esenciales en zonas rurales. Desde el punto de vista organizacional, este modelo permite:

- Agilidad en la ejecución: La contratación directa facilita la selección de entidades con experiencia técnica comprobada, reduciendo tiempos administrativos y optimizando la implementación del proyecto.

- Coordinación interinstitucional: Se promueve la colaboración entre entes territoriales, empresas prestadoras del servicio público domiciliario de gas natural y entidades financiadoras, fortaleciendo la gobernanza local.
- Enfoque territorial: La intervención se adapta a las condiciones específicas de las veredas Las Mercedes y San Francisco, priorizando soluciones técnicas acordes con la geografía, densidad poblacional y necesidades energéticas de la comunidad.

- Cumplimiento normativo: El proceso se enmarca en lo dispuesto por el artículo 87.9 de la Ley 142 de 1994, que permite el subsidio a la infraestructura de distribución en zonas rurales, garantizando la legalidad del mecanismo de contratación.

6. PERSPECTIVA FINANCIERA

Desde el enfoque financiero, el análisis del sector de contratación directa para este convenio revela ventajas estratégicas que permiten maximizar el impacto de los recursos públicos y privados:

- Optimización de recursos: La contratación directa permite canalizar los aportes financieros de manera eficiente, evitando costos adicionales derivados de procesos licitatorios extensos.

- Apalancamiento de inversión: El modelo facilita la concurrencia de recursos de diferentes fuentes (municipales, departamentales, nacionales y privados), aumentando la capacidad de inversión en infraestructura de distribución.

- Sostenibilidad económica: Al subsidiar la infraestructura, se reduce la carga financiera para los usuarios finales, promoviendo la sostenibilidad del servicio y su adopción en comunidades rurales de bajos ingresos.

- Transparencia y trazabilidad: La estructura financiera del convenio debe contemplar mecanismos de control y seguimiento que garanticen el uso adecuado de los recursos, fortaleciendo la confianza institucional y comunitaria.

- Impacto social y económico: La ampliación del servicio de gas natural genera beneficios indirectos como la mejora en la calidad de vida, reducción de costos energéticos, y dinamización de la economía local.

7. ESTUDIO DE LA DEMANDA

La Entidad Estatal debe recopilar en el estudio de la demanda la información que le permita responder las siguientes preguntas:

P1. ¿Cómo ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado este bien, obra o servicio? La Entidad Estatal debe analizar el comportamiento de sus adquisiciones anteriores del bien, obra o servicio, teniendo en cuenta:

Teniendo en cuenta lo establecido en la guía para la elaboración de estudios previos del sector del Colombia Compra Eficiente Numeral C. ANALISIS DE LA DEMANDA, en su numeral histórico de compras o adquisiciones de otras Entidades Estatales y otros consumidores de bienes y servicios, se realizó la verificación de entidades que hacen adquisiciones por modalidad de contratación, que permitan determinar el presupuesto estimado, de acuerdo al objeto contractual para adelantar el presente proceso.

Una vez verificado el SECOP, se puede evidenciar que muchas de las entidades territoriales requieren la contratación para la ampliación del servicio domiciliario de gas natural y la mayoría de estas contrataciones se han adelantado bajo la modalidad de contratación directa.

El Municipio de SAN EDUARDO, durante las vigencias anteriores, ha realizado un contrato similar de esta clase de obra, bajo la misma modalidad de contratación directa, tal como se evidencia en la siguiente relación.

N° proceso SECOP	OBJETO	ENITDAD CONTRATANTE	CONTRATISTA	VALOR APORTE DEL MUNICIPIO	PLAZO
CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 001 DE 2021 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE SAN EDUARDO Y ENERCER S.A. E.S.P.	AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO DE AMPLIACION DE COBERTURA DE GAS NATURAL PARA LA VEREDA BOMBITA DEL MUNICIPIO DE SAN EDUARDO EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACA	SAN EDUARDO	ENERCERS.A.E. S.P. Nit.830.140.206 -1	$58.142.814	6 meses

Así mismo, se tendrá en cuenta los contratos ejecutados por otros municipios, los cuales se hayan desarrollado de una manera óptima y cumpliendo con las metas y objetivos propuestos.

N° proceso SECOP	OBJETO	ENITDAD CONTRATANTE	CONTRATISTA	VALOR APORTE DEL MUNICIPIO	PLAZO
CONVENIO DE ASOCIACIÓN N° 029 DE 2025	AMPLIACIÓN DE COBERTURA DE GAS NATURAL PARA LAS VEREDAS CALDERA, GUARNICA, LA FRONTERA, QUIGUA, SENDA FUMBAQUE, RESGUARDO, HIPAQUIRÁ Y CARACOL DEL MUNICIPIO DE GARAGOA EN DEPARTAMENTO DE BOYACÁ	GARAGOA	ENERCERS.A.E. S.P. Nit.830.140.206 -1	$4.896.973. 470	18 meses
CONVENIO DE COOPERACIÓ N N° 001 DE 2025	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS CON EL FIN DE REALIZAR AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DOMICILIARIO DE GAS NATURAL EN ZONAS RURALES DEL MUNICIPIO DE SAN EDUARDO - BOYACÁ MEDIANTE	CÓMBITA	INGENIERÍA Y SERVICIOS S.A E.S.P. (INS SA ESP)	$440.779.11 7	6 meses

	EL APORTE DE RECURSOS PARA SUBSIDIAR LA INFRAESTRUCTURA DE DISTRIBUCIÓN, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 87.9 DE LA LEY 142 DE 1994, DEL PROYECTO DENOMNADO "AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DOMICILIARIO DE GAS NATURAL EN ZONAS RURALES DEL MUNICIPIO DE SAN EDUARDO - BOYACÁ				
CONTRATO DE OBRA No. MTSA-MC-012 2022	DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS CIVILES Y MECÁNICAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE REDES DE DISTRIBUCIÓN, TUBERÍA DE CONEXIÓN INTERNAS DE GAS NATURAL EN EL MUNICIPIO DE TUTA – BOYACÁ	MUNICIPIO DE TUTA	PROCESOS ENERGÉTICOS INTEGRALES LIMITADA	$196.128.482	1 mes

Con fundamento en el anterior estudio del sector, adecuado de conformidad al proceso de selección que se adelanta, se cumple con el desarrollo del estudio del sector aplicado, en observancia a la clase de modalidad de selección, el presupuesto oficial del proceso, la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato y se puede concluir que la muestra analizada, así como el mismo municipio de SAN EDUARDO, la mayoría han utilizado la modalidad de contratación directa a través del convenio de cooperación.

Con el fin de identificar los proveedores en el mercado que pueden proveer los bienes, obras o servicios a contratar en el presente proceso de selección, así como sus principales características, evitar posibles riesgos de colusión y también poder establecer el poder de negociación de los proveedores, el cual está relacionado con el número de competidores presentes en el mercado y las participaciones de cada uno dentro de la contratación pública, el municipio haciendo uso de las información contenida en Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP, encontró la siguiente información relacionada:

8. PERSPECTIVA TECNICA

El Municipio de SAN EDUARDO requiere apoyo para la ejecución de un contrato de servicios cuyo objeto es: "**AMPLIACIÓN DE COBERTURA DE GAS NATURAL PARA EL SECTOR LAS CRUCES Y CENTRO DEL MUNICIPIO DE SAN EDUARDO EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ ".**

8.1 PERFIL DEL FUTURO CONTRATISTA

ENERCER S.A. E.S.P. es una empresa colombiana de servicios públicos con 20 años de experiencia, especializada en la distribución y comercialización por redes de Gas Natural.

De acuerdo a ley 142 de 1994

14.5 Empresa de servicios públicos oficial. Es aquella en cuyo capital la Nación, las entidades territoriales, o las entidades descentralizadas de aquella o éstas tienen el 100% de los aportes.

14.6. Empresa de servicios públicos mixta. Es aquella en cuyo capital la Nación, las entidades territoriales, o las entidades descentralizadas de aquella o éstas tienen aportes iguales o superiores al 50%.

14.7. Empresa de servicios públicos privada. Es aquella cuyo capital pertenece mayoritariamente a particulares, o a entidades surgidas de convenios internacionales que deseen someterse íntegramente para estos efectos a las reglas a las que se someten los particulares.

OBLIGACIONES PROPIAS DEL OBJETO Y ALCANCE CONTRACTUAL, QUE COADYUVAN A LA DETERMINACIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO (NIVELES Y TIPOS DE RESPONSABILIDAD).

Las obligaciones que debe cumplir el contratista en desarrollo del objeto contractual, son las siguientes:

1. Cumplir con el objeto del Convenio de acuerdo con las especificaciones técnicas y económicas del proyecto viabilizado.
2. Cumplir con las normas técnicas aplicables para redes de distribución que suministren gas natural domiciliario.
3. Garantizar que se cumpla la ejecución del Convenio garantizando la ampliación de las redes de acuerdo con los tramos priorizados en el proyecto cumpliendo con todas las normas de seguridad, de prevención de cualquier imprevisto, accidentes que causen daños a personas y/o cosas.
4. Constituir las pólizas pactadas en el convenio.
5. Presentar los informes técnicos, administrativos y financieros solicitados por el Supervisor del Convenio de manera mensual y cuando el supervisor lo requiera.
6. Acatar los lineamientos que formule la supervisión de carácter técnico, administrativo, ambiental, etc.
7. Implementar los controles y estrategias requeridas para evitar que se materialicen los riesgos identificados en las áreas de trabajo cumpliendo con el régimen de seguridad en el trabajo.
8. Observar y dar cumplimiento al régimen medio ambiental, tramitando los permisos y licencias que se hagan necesarias para la ejecución del proyecto.
9. Mantener indemne al municipio de SAN EDUARDO en el desarrollo del objeto convencional.
10. Llevar registro fotográfico pertinente del inicio, desarrollo, en la cual constará la realización de las actividades del proyecto, así como memorias técnicas.
11. Reintegrar en proporción igual a los aportes los rendimientos financieros a que haya lugar a cada uno de los aportantes y saldos del convenio que no se llegaran a ejecutar.
12. Suscribir el acta de inicio del convenio una vez legalizado y perfeccionado el Convenio.
13. Realizar oportunamente los pagos al sistema de seguridad social, y parafiscales de acuerdo con el Art. 23 de la Ley 1150 de 2007 y parafiscales.
14. Suscribir el acta de liquidación, previa terminación del presente Convenio
15. Abrir cuenta bancaria para ser usada de forma exclusiva para administrar los recursos del Convenio aportados por EL MUNICIPIO, y remitir al municipio la correspondiente certificación bancaria.
16. Presentar informe al Supervisor del Convenio, sobre el cumplimiento de las obligaciones, para la realización del respectivo desembolso, teniendo en cuenta los formatos establecidos por el municipio de SAN EDUARDO.
17. Darle cumplimiento a las especificaciones técnicas establecidas en el proyecto y normas técnicas de construcción que rigen el asunto.
18. Realizar la entrega del 100% de la red de distribución construida para darle servicio de gas domiciliario por red a los potenciales hogares beneficiados de la zona rural del municipio de SAN EDUARDO, según tramos priorizados en el proyecto. 19. Las demás que se generen en desarrollo y de común acuerdo entre las partes.

OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

1. Presentar los informes sobre las actividades desarrolladas, para efectos de poder certificar el cumplimiento del servicio a cabalidad en cada pago, de acuerdo a lo establecido en la forma de pago del respectivo convenio suscrito.
2. Realizar durante toda la vigencia del contrato los aportes al SGSSS y presentarlos para los pagos.
3. Utilizar los equipos que dispongan y presentan en la oferta, para el desarrollo del objeto del contrato.
4. Responder por los documentos físicos o magnéticos que le sean entregados o que elaboren en desarrollo del contrato dejando constancia de su ubicación en la respectiva dependencia.
5. Las demás que permitan el desarrollo y cumplimiento del objeto y que sean encomendadas por el supervisor.

9. OTRAS PERSPECTIVAS A ANALIZAR EN LA ETAPA DE PLANEACIÓN

No.	PREGUNTA	RESPUESTA	CUAL Ó POR QUE
1	¿La Entidad Estatal requiere una persona jurídica o una persona natural? (En esta reflexión se cubren aspectos legales y organizacionales)	Una persona natural o una persona jurídica que cumpla con el perfil requerido	Dada la naturaleza del servicio a contratar, éste requiere ser ejecutado por una persona jurídica constituida como empresa de servicios públicos
2	¿Cuál es la experiencia que requiere quien presta el servicio de acuerdo con la complejidad del caso? (En esta reflexión se cubren aspectos comerciales, técnicos y de análisis de Riesgo)	Experiencia profesional relacionada con el objeto y alcance del contrato a celebrar.	El contratista deberá acreditar experiencia. COMO como empresa de servicios públicos
3	¿La Entidad Estatal ha contratado recientemente los servicios requeridos?	SI	La entidad si ha contratado recientemente este tipo de servicios.
4	¿Cuál fue el Valor del Contrato en vigencia anterior?		N.A.
5	¿Cuál fue la estructura del Contrato en la vigencia anterior?	CONTRATACIÓN DIRECTA	CONTRATACIÓN DIRECTA CONVENIO DE COOPERACION
6	¿La necesidad de la Entidad Estatal fue satisfecha con los Procesos de Contratación anteriores?	Si	SATISFECHA AL 100%
7	El tipo de remuneración recomendada Para la prestación de servicios objeto del Proceso de Contratación y el motivo por el cual se escoge ese tipo de remuneración desde la economía, la Eficiencia y la eficacia del Proceso de Contratación. Es decir, como		**1) Por EL MUNICIPIO: A. APORTES EN ESPECIE:** EL MUNICIPIO aportará en especie, de manera ininterrumpida, una (1) retroexcavadora de lunes a sábado en el horario comprendido entre las 7:00 a.m. a las 5:00 p.m., incluyendo el operador y el combustible durante el plazo de ejecución del proyecto, necesarias para realizar la excavación y tapado de la red de distribución, hasta que se culmine la canalización del 100% de las redes de

	se hará el Pago: Puede ser con anticipo, sin anticipo, un valor mensual fijo, un valor por hora trabajada por hora ejecutada, cuota Litis, o una combinación de las anteriores.		distribución del proyecto, el cual se encuentra representado en la suma de SESENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SETECIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS ($67.493.736). **B. APORTES EN EFECTIVO:** EL MUNICIPIO aportará en efectivo, con destino a la infraestructura de distribución, la suma de CIENTO OCHENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS CATORCE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES ($184.714.591), los cuales girará a ENERCER de la siguiente manera: **i)** Como anticipo, a la firma del presente Convenio y aprobación de las pólizas del convenio, el 50% del valor de su aporte en efectivo destinado a la infraestructura de distribución, es decir NOVENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($92.357.296) **ii)** EL MUNICIPIO girará a ENERCER el 25% del valor del aporte en efectivo destinado a la infraestructura de distribución, es decir CUARENTA Y SEIS MILLONES CIENTO SETENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($46.178.648), al alcanzar 50% de ejecución de la infraestructura de distribución, lo cual deberá constar en un acta parcial de avance de obra suscrita por las partes. **iii)** EL MUNICIPIO girará a ENERCER el 25% restante del valor de su aporte en efectivo destinado a la infraestructura de distribución, es decir CUARENTA Y SEIS MILLONES CIENTO SETENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($46.178.648), al culminar el 100% de la ejecución del proyecto, lo cual deberá constar en un acta final de avance de obra suscrita por las partes.
8	¿De qué manera se pactará la entrega de los bienes o servicios contratados?	Informes parciales de Actividades	Con fundamento en que se trata de un contrato de OBRA el cual requiere del cumplimiento de las actividades contempladas, así como la certificación de cumplimiento por parte del supervisor.
9	¿Cuál será el plazo de ejecución a pactar, el cual será el más favorable para la entidad y para el contratista de tal manera que se cumpla a cabalidad con el objeto del contrato?	SEIS (06) MESES, contados desde la suscripción del Acta de Inicio.	De acuerdo a las actividades programadas y la necesidad descrita, es tiempo suficiente para cumplir con el objeto contractual.

Así las cosas, teniendo en cuenta que no hay tarifa reguladora para este tipo de servicios por parte del sector que los agrupa, es posible contratar con una persona jurídica, encontrando que la administración municipal, en los últimos años no ha tenido ningún inconveniente con la prestación

de servicios similares en mención, en consecuencia, el valor del presente contrato, incluidos los gastos administrativos, se ajusta al análisis planteado mediante el presente documento.

JULIETH VIVIANA BASTIDAS DUARTE
SECRETARIA DE PLANEACIÓN, INFRAESTRUCTURA Y USPD